



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

952

Anuncio de subsanación de error material de la publicación de la convocatoria pública de subvenciones para el año 2013, dentro del ámbito de las competencias del Instituto Municipal del Deporte (IME) del Ayuntamiento de Palma (BOIB nº 4, de día 8 de enero de 2013)

Advertido el error material en el anuncio relativo a la publicación de la convocatoria pública de subvenciones consistente en la entrega de bienes y servicios, para la promoción, la organización, la colaboración y la realización de eventos deportivos y competiciones dirigidas a la participación y promoción de la cultura física y el deporte para el año 2013, dentro del ámbito de las competencias del Instituto Municipal del Deporte (IME) del Ayuntamiento de Palma (BOIB nº 4, de día 8 de enero de 2013), se publican a continuación las partes que se omitieron en la base 9 (Criterios para la concesión de la subvención):

En el apartado A (medallas y trofeos), se adiciona:

“En cualquier caso la valoración de la cantidad máxima a subvencionar en especies por solicitud no puede superar el cinco por ciento (5%) de la cantidad total de la consignación presupuestaria de la partida 20 34100 22617, dotada de cincuenta y cinco mil euros (55.000€). Por lo que, la valoración de la subvención en especies concedida no puede superar los dos mil setecientos cincuenta euros (2.750€) por solicitud”.

En el apartado B (ambulancias), se adiciona:

“En cualquier caso la valoración de la cantidad máxima a subvencionar en especies por solicitud no puede superar el siete por ciento (7%) de la cantidad total de la consignación presupuestaria de la partida 20 34100 22718, dotada de veintiún mil euros (21.000€). Por lo que, la valoración de la subvención en especies concedida no puede superar los mil cuatrocientos setenta euros (1.470€) por solicitud.”

En el apartado C (hinchables), se adiciona:

“En cualquier caso la valoración de la cantidad máxima a subvencionar en especies por solicitud no puede superar el siete por ciento (7%) de la cantidad total de la consignación presupuestaria de la partida 20 34100 22799, dotada de seis mil euros (6.000€). Por lo que, la valoración de la subvención en especies concedida no puede superar los mil cuatrocientos setenta euros (420€) por solicitud.”

Palma de Mallorca, 18 de enero de 2013

El Gerente del IME

Antoni Ramis Mas

